

CONDICIONES TÉCNICA DE APROBACIÓN LOS DISEÑOS

Yo **JORGE EDGAR RUBIO CALDERON**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad PERSONA NATURAL, garantizare el cumplimiento de la aprobación de los diseños de acuerdo a lo siguiente:

1. El diseño estructural será verificado por el comando de Ingenieros de acuerdo, a la NSR-10; de no ser aprobado la empresa contratista deberá realizar los cambios pertinentes conforme a las observaciones hasta su aprobación.
2. El diseño arquitectónico será verificado por el comando de Ingenieros; de no ser aprobado, la empresa contratista deberá realizar los cambios pertinentes conforme a las observaciones hasta su aprobación.
3. El diseño de redes eléctricas será verificado por el comando de Ingenieros; de no ser aprobado, la empresa contratista deberá realizar los cambios pertinentes conforme a las observaciones hasta su aprobación.

Cordialmente,



JORGE EDGAR RUBIO CALDERON

Oferente

C.C N° 93.396.950 de Ibagué